



H. AYUNTAMIENTO DE
GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARI HERRERA MORALES

C.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C. GRISelda CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR NOLASCO FERMÍN



Gómez Farías
Gobierno Municipal

Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ
FARIAS, JALISCO.



Siendo la 18:18 diez y ocho horas con 18 dieciocho minutos del día 18 dieciocho de Enero del año 2016 Dos Mil Dieciséis, previamente convocados y en aras de autonomía Municipal estipulada en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ésta sala de Sesiones de la Presidencia Municipal el C. JAIME RIOS ARIAS, Presidente Municipal Constitucional, los C.C. Regidores WALTER ARI HERRERA MORALES, ROSA MARIA LARIOS CANO, FEDERICO CANO LÓPEZ, ELVIA ANUNCIACIÓN MEDINA TOSCANO, SERGIO RAMÍREZ BERNARDINO, ANDRÉS LARIOS EUSEBIO, GRISelda CONTRERAS VILLA, VÍCTOR DIEGO CANO, SALVADOR NOLASCO FERMÍN, la Licenciada TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGÁN, Síndico Municipal, así como el C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ, en su carácter de Secretario General; se declara abierta esta cuarta Sesión Ordinaria correspondiente al día 18 dieciocho de Enero del 2016 Dos Mil Dieciséis y validos los acuerdos que en ella se tomen, en este momento se da lectura a un oficio que nos hace llegar la Licenciada Tania Gabriela Medina Barragán, Síndico Municipal, donde solicita se justifique su ausencia en esta Sesión debido a motivos de salud, el cual se hace saber al Pleno del Ayuntamiento dándose por enterados. Acto seguido se propone para regirla el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lista de asistencia y aprobación del quórum legal para sesionar.

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día.

TERCERO.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

CUARTO.- Aprobación para la Integración de la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones.

QUINTO.- Lectura y en su caso aprobación del Consejo Municipal de Artesanos del Municipio de Gómez Farías, Jalisco.

SEXTO.- Autorización para suscribir el "Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de Acciones en la Atención de Urgencias y





H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

FEDERICO CANO LOPEZ

ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GRISELDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR NOLASCO FERMÍN



Acta de Sesión de Cabildo

Traslado de Pacientes” con el Organismo Publico Descentralizado H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018 Servicios de Salud Jalisco.



SÉPTIMO.- Autorización para que el Presidente, Secretario General, Sindico Municipal y Titular de la Instancia Municipal de las mujeres en este H. Ayuntamiento firmen convenio especifico con el Instituto Nacional de las Mujeres.

OCTAVO: Lectura y aprobación en su caso de los contratos de concesión para:

La Terraza de la feria de San Sebastián del Sur. (Anexo)

La Fiesta Taurina de la feria de San Sebastián del Sur. (Anexo)

La Organización de la Feria de de la Agencia del Corralito. (Anexo)

NOVENO: Lectura y aprobación en su caso del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Farías, Jalisco. (Anexo)

DECIMO: Autorización para ratificación de convenio con el Instituto Corazón de la Tierra y Gobierno Municipal de Gómez Farías, Jal., para la obra de la construcción del humedal artificial, de igual forma el análisis y aprobación en su caso para la aportación de recurso económico que resta al municipio para completar su aportación.

DECIMO PRIMERO.- Asuntos Generales.

DECIMO SEGUNDO.- Clausura de la Sesión.

DESАHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- El Presidente Municipal procedió a pasar lista de asistencia de todos y cada uno de los miembros que conforman el H. Ayuntamiento, encontrándose presentes los C.C.-----

- JAIME RIOS ARIAS, ----- presente
- WALTER ARI HERRERA MORALES, ----- presente
- ROSA MARIA LARIOS CANO, ----- presente
- FEDERICO CANO LOPEZ, ----- presente
- ELVIA ANUNCIACION MEDINA TOSCANO, ----- presente
- SERGIO RAMIREZ BERNARDINO, ----- presente
- ANDRES LARIOS EUSEBIO, ----- presente
- GRISELDA CONTRERAS VILLA, ----- presente
- VÍCTOR DIEGO CANO, ----- presente
- SALVADOR NOLASCO FERMÍN, ----- presente



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN, ----- ausencia justificada ratificando con ello la existencia del Quórum Legal, en los términos del Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dando por instalada formalmente la Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco 2015 – 2018. -----



H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RÍOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL AVAREZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO GENERAL

REGIDORAS

C. WALTER ARI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

FEDERICO CANO LOPEZ
C. FEDERICO CANO LOPEZ

Elvia Anunciación Medina T.
C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

Sergio Ramirez B.
C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRÉS LARIOS EUSEBIO

C.P. CRISTINA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR NOLASCO FERMIN



Gómez Farías
Gobierno Municipal

SEGUNDO.- Una vez leídos los puntos del orden del día, se pone a consideración de este H. Ayuntamiento aprobarlo. En votación económica les consulto si lo aprueban. Se aprueba en su integridad por **unanimidad**, procediendo a su desahogo en el orden propuesto con anterioridad.-----

TERCERO.- Para este punto el Presidente Municipal en uso de la palabra solicita que se dispense la Lectura del Acta Anterior de fecha del 29 veintinueve del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince la cual se pone a consideración de los asistentes y sin existir observaciones al respecto, es aprobada por **unanimidad** de votos. ---

CUARTO.- Para el desahogo de este punto el Presidente Municipal presenta el Acta de la integración de la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones, el cual dice lo siguiente:-----



Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



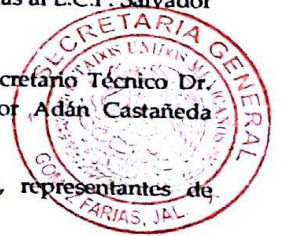
Acta de Integración de la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones.

En el Municipio de Gómez Farías, Jalisco, ubicado en la Región Sanitaria VI Sur, siendo las 19 horas del día 18 dieciocho de enero del año 2016 dos mil dieciséis, se lleva a cabo la sesión ordinaria con el propósito de conformar la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones, así como la toma de protesta de los integrantes y designar los cargos de la misma.

Reuniéndose el Ciudadano Presidente Municipal C. Jaime Ríos Arias, quien designa como Comisionado Municipal para la Prevención de Adicciones de Gómez Farías al L.C.P. Salvador Nolasco Fermín

El Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco dirigido por el Secretario Técnico Dr. Gustavo Iglesias Robles, designando como representante al C. Héctor Adán Castañeda Aguilera, Asesor Municipal.

Y además autoridades competentes del lugar, líderes comunitarios, representantes de Instituciones Públicas y Organismos Civiles.





H. AYUNTAMIENTO DE
GOMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME ROSASARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARRIHERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

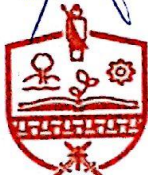
C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GRISOLDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR LASCASO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

INTRODUCCIÓN H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015

La Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones es un conjunto de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil, que trabajan de forma coordinada y permanente por construir un "Municipio Saludable y Libre de Adicciones". Entre estas instituciones pueden estar:

a) **Dependencias Gubernamentales:** Regiduría de Educación, Regiduría de Salud, Regiduría de Seguridad Pública, Regiduría de Inspección y Vigilancia, Dirección de Prevención del Delito, Sistema DIF, Dirección de Seguridad Pública, Instituto de la Juventud, Comusida, Protección Civil, DARE, Servicios de Salud, Delegados Municipales, Juzgados Municipales, Dirección de Educación Municipal, Dirección de Participación Ciudadana, Secretaría de Salud, CECAJ.

b) **Dependencias No Gubernamentales:** Instituciones Educativas, Empresas, Establecimientos Especializados en Adicciones, Comités Vecinales, Centros de Integración Juvenil, Alcohólicos Anónimos, Clubes Deportivos.

VISIÓN

Generar y promover la participación social, gubernamental y comunitaria orientada a elevar la calidad de vida de la ciudadanía, mediante la prevención de adicciones y la promoción de estilos de vida saludables.

MISIÓN

Consolidar las Comisiones Municipales en Prevención de Adicciones en los Municipios del Estado de Jalisco, con herramientas que les permita enfrentar de manera autogestora la problemática asociada al uso y abuso de sustancias adictivas.

OBJETIVO

Propiciar la coordinación permanente y efectiva entre las instituciones y organismos públicos, privados y sociales, que realizan acciones orientadas a prevenir, atender, rehabilitar e investigar el fenómeno de las adicciones, coadyuvando en la solución de la problemática social y de salud derivada del consumo de sustancias adictivas, para elevar la calidad de vida en las comunidades y alcanzar impactos positivos en el desarrollo del municipio y de Jalisco.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

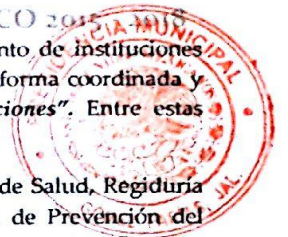
- Crear un programa integral contra las adicciones
- Crear comisiones para el abordaje de la población:
 - a) Niños, adolescentes (9 a 17 años de edad)
 - b) Jóvenes (18 a 30 años de edad)
 - c) Adultos (31 años en adelante)
 - d) Familia
- Establecer servicios de seguimiento a la detección de casos
- Entregar informes mensuales de las actividades realizadas

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de salud del Estado de Jalisco

Artículo 2. Son finalidades de la presente ley:

- I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- II. La protección, prolongación, mejoramiento de la calidad de la vida humana y el alivio del dolor evitable.
- III. La protección y el enriquecimiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.





H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO

C. JATIME RIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ART HERRERA MORALES

LIC. ROSA MARIA LARIOS CANO

FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GRISELDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR DÍAS FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

Artículo 3. En los términos de la Ley General de Salud y de la presente ley:

- Es materia de salubridad general:

....

XVIII. Autorizar el funcionamiento de los establecimientos que expendan o suministren al público alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas, en estado natural, mezcladas, preparadas, adicionadas o acondicionadas para su consumo dentro o fuera de los mismos.

Artículo 126-Ter. El Consejo Estatal contra las Adicciones es el órgano técnico especializado de la Secretaría de Salud Jalisco que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado dirigidas a prevenir y atender los problemas de salud pública causados por las adicciones, que regula el presente título.

El Consejo Estatal contra las Adicciones, a través de la Secretaría, deberá establecer convenios de colaboración con los municipios de Jalisco para la instalación de Consejos Municipales contra las Adicciones.

Acuerdo Modificatorio del Acuerdo de Creación del CECAJ

Artículo 1, párrafo segundo, el Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco, en términos de planeación estratégica, tiene como misión concertar y promover entre los sectores público, privado y social la realización de acciones encaminadas a disminuir el uso y abuso de sustancias adictivas, así como abatir los problemas de salud pública derivados del consumo.

Artículo 2, fracción V, el Consejo promoverá la participación de los municipios del Estado mediante la conformación de Comités Municipales en Contra de las Drogas, que contribuyan a la municipalización de los servicios y a su acceso oportuno por parte de los usuarios.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos

JUSTIFICACIÓN

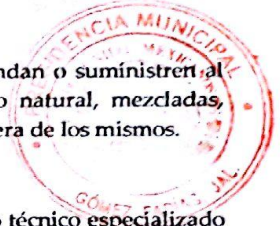
1. Edad promedio en el inicio del consumo de sustancias adictivas en Jalisco: 13 años de edad.
2. La detección oportuna de situaciones de consumo de sustancias adictivas nos posibilita atender con mayor eficacia a niños, niñas y adolescentes.

COMPROMISOS 2015-2018 DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES

• El Ayuntamiento se compromete a crear su Consejo Municipal Contra las Adicciones (DEPENDENCIA MUNICIPAL CON PERSONAL CALIFICADO EN ADICCIONES).

• El Ayuntamiento en acompañamiento del CECAJ se compromete a elaborar un Diagnóstico Municipal (que será útil para identificar los problemas de la comunidad a fin de establecer una planeación eficiente y eficaz que responda a las necesidades reales del municipio en materia preventiva).

- Conmemorar el día 31 de mayo, "Día Mundial sin Tabaco".
-Mediante actividades lúdicas, deportivas, culturales





H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RÍOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ART HERRERA MORALES

C. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRÉS LARIOS EUSEBIO

C. R. CRISÉLDA CONTRERAS VILLA

C. P. VICTOR DIEGO CANO

C. P. SALVADOR OLASCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

- Conmemorar el día 26 de Junio, "Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas".
-Mediante actividades lúdicas, deportivas, culturales
- Declarar y celebrar la Semana Municipal en Prevención de Adicciones.
-Declaración en Sesión Solemne de Ayuntamiento, para que quede establecida anualmente.
- Los miembros de la Comisión Municipal en Prevención de Adicciones se **capacitarán y promoverán los programas oficiales del CECAJ**.
- El Comisionado entregara mensualmente el **informe de las actividades realizadas** en material de prevención de adicciones, de forma escrita y gráfica.



ACUERDOS

- La Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones en **pleno sesionará** trimestralmente bajo la presencia del Alcalde o su representante.
- Las comisiones sesionarán mensualmente.
- Se realizarán **evaluaciones anuales** para medir resultados y rendición de cuentas de acuerdo al programa de trabajo y hacer adecuaciones.

TOMA DE PROTESTA

Presidente Municipal:

Yo Jaime Ríos Arias, como Presidente de la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones de Gómez Farías, tengo el honor de levantar Protesta a los que han sido convocados a formar parte de esta Comisión, por lo que les pregunto:

"¿Protestan llevar a cabo los trabajos que, como miembros de la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones realicen para promover una **Cultura Libre de Adicciones en el Municipio, mediante el esfuerzo organizado y decidido de las autoridades y la ciudadanía, de acuerdo a la legislación vigente?**"

Miembros: Sí, protesto

Si así lo hicieren que la sociedad del Municipio se los reconozca, pero si no lo hicieren que la misma sociedad se los demande.

Una vez tomada la protesta de rigor, firman para su integración la siguiente acta:

DEPENDENCIA	CARGO DEL MIEMBRO DE LA COMISIÓN	NOMBRE/ FIRMA	DATOS DE CONTACTO
Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco	Secretario Técnico	Dr. Gustavo Iglesias Robles	E-mail: imcecaj@gmail.com Tel: 38232020
	Asesor Municipal y Representante del CECAJ	C. Héctor Adán Castañeda Aguilera	E-mail: hector.cecaj@gmail.com Tel: 38547636
Región Sanitaria VI SUR	Representante de la Región Sanitaria	Dr. Álvaro Elizondo Verduzco Jefe de Área Gómez Farías	E-mail: Tel:
Presidencia Municipal	Presidente de la Comisión	C. Jaime Ríos Arias	E-mail:





H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. CRISTINA CONTRERAS VILLA

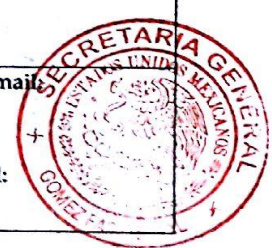
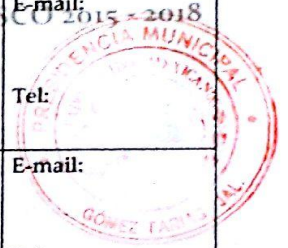
C.P. VICTOR OTEGO CANO

C.P. SALVADOR MOLASCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO	Miembro de la Comisión	C. Walter Ari Herrera Morales Regidor de Educación	E-mail: Tel:
	Miembro de la Comisión	Lic. Rosa María Larios Cano Regidora de Deportes	E-mail: Tel:
	Miembro de la Comisión	C. José de Jesús Magaña Chávez Director de Seguridad Pública	E-mail: Tel:
	Miembro de la Comisión	Lic. Susana Alcántar Toscano Directora de Protección Civil	E-mail: Tel:
	Miembro de la Comisión	Lic. Martín Tadeo Bernardino Director DIF	E-mail: Tel:
	Miembro de la Comisión	C. Blanca Karina Preciado Álvarez Directora de Desarrollo Humano	E-mail: Tel:
	Miembro de la Comisión	Lic. Elizabet Sánchez Martínez Directora de Educación	E-mail: Tel:
	Miembro de la Comisión	Lic. Marco Antonio Gálvez Ceja Director Jurídico	E-mail: Tel:
	Miembro de la Comisión	C. Nayeli Guadalupe Domínguez Francisco Directora CE Mujer IMAJ	E-mail: Tel:
	Miembro de la Comisión	Lic. Jaime Arturo Trinidad De la Cruz Juez Municipal	E-mail: Tel:
	Miembro de la Comisión	Prof. Secundino Caudillo Eusebio Director de Cultura	E-mail: Tel:





H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO

C. JATME RIOS KRIS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ANTONIO HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GRISELDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR NOLASCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO	Presidente Municipal	Tel:
Comisionado	Lic. Salvador Nolasco Fermín Regidor	E-mail: Tel:
Miembro de la Comisión	M.V.Z. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor	E-mail: Tel:
Miembro de la Comisión	Lic. Maritza Aguilar Ceballos Encargada de Dirección del COBAEJ	E-mail: Tel:
Miembro de la Comisión	Luis Carlos Aranda Wenceslao Presidente Club Espejo	E-mail: Tel:
Miembro de la Comisión	C. Héctor Chávez Sánchez Director Esc. Sec. Tec. 66	E-mail: Tel:
Miembro de la Comisión	C. Teresa Figueroa Rodríguez Directora de la Esc. Sec. Francisco González Guerrero	E-mail: Tel:
Miembro de la Comisión	C. Gumersindo Esteban Pérez Director Esc. Sec. Gerardo Murillo Dr. Atl.	E-mail: Tel:
Miembro de la Comisión	C. Rafael Evangelista León Telesecundaria Sor Juana Inés de la Cruz	E-mail: Tel:
Miembro de la Comisión	María Marlen Santos Sandoval CONAFE	E-mail: Tel:
Miembro de la Comisión	C. Graciela Victoria Gómez DARE	E-mail: Tel:
Miembro de la Comisión	C. Francisco Guzmán Castillo DARE	E-mail: Tel:





H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ANTONIO HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GRISELDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR NOGASCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

Después de haber sido analizada la integración de la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra, no habiendo intervenciones al respecto, el Presidente solicita que para su aprobación manifiesten su voto, instruyendo al Secretario General tome el sentido de la votación y manifieste el resultado-----

En uso de la voz el Secretario informa que después de haber sometido a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad, de los integrantes del Ayuntamiento la integración de la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones del Municipio de Gómez Farias, Jalisco.-----

QUINTO.- Continuando con el orden del día, se solicita a los miembros de este Honorable Ayuntamiento su aprobación para la conformación del Consejo de Artesanos del Municipio de Gómez Farias, Jalisco y el cual se conforma de la siguiente manera:-----

Primera reunión del sector artesanal del Municipio de Gómez Farias, Jalisco.

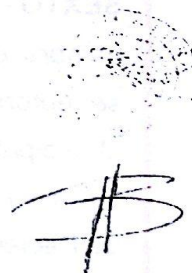
De acuerdo al marco de gobierno 2015-2018 de Gómez Farias Jalisco, y bajo las disposiciones del Instituto de la Artesanía Jalisciense, se procedió a realizar la creación del nuevo grupo de representantes del Consejo Municipal de artesanos del Municipio de Gómez Farias.

Dicho evento se suscitó el día Viernes 17 de Diciembre del 2015, dentro del cual se invitó a asistir al consejo municipal de artesanos anterior, y a los integrantes del padrón de artesanos del municipio.

Dentro de la reunión, también se dieron lugar las autoridades correspondientes, como es el presidente municipal el C. Jaime Ríos Arias, el secretario general C. Miguel Ángel Álvarez de la Cruz, el síndico Lic. Tania Gabriela Medina Barragán, La Regidora de turismo comunicación social Elvia Medina Toscano y las direcciones en coordinación, turismo C. José Reyes Flores Gaspar y Promoción económica LNIN José Andrés Ramírez Castellanos.

Dentro del evento, se escucharon las inquietudes de los artesanos y se hablaron asuntos internos, dentro del sector artesanal.

Después de escuchar a las autoridades, a las direcciones, a los antiguos miembros del consejo de artesanos y a los artesanos en general, se procedió a realizar el nuevo consejo de artesanos, bajo un método totalmente democrático, quedando estructurado de la siguiente manera:





H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIMÉ BOSA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ART HERRERA MORALES

L.E.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

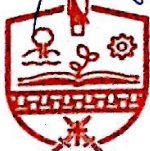
C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GRISLEDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR DOMASCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018
CONSEJO MUNICIPAL DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS,
JALISCO.

Presidente del Consejo Municipal de Artesanos:

C. Salvador Fregoso Zubieta.

Suplente del presidente del Consejo Municipal de Artesanos:

LNIN. Francisco Javier de la Cruz Martínez.

Secretario Técnico.

LNIN. José Andrés Ramírez Castellanos.

Suplente de secretario Técnico.

c. José Reyes Flores Gaspar

Tesorero.

C. María de Jesús Ortiz.

Suplente de tesorero.

C. Ester Rosales Seda.

Vocales.

-C. María Eduviges Martínez Benito.

-C. Cristian Gerardo Cisneros Ramos.

Cristian Gerardo Cisneros Ramos
Christian GCR

-C. Gerardo Cisneros Gaytán.

Gerardo Cisneros Gaytán

Después de haber sido discutida y analizada la solicitud por los regidores, se somete a consideración y se aprueba por unanimidad, la conformación del Consejo de Artesanos del Municipio de Gómez Farías, Jalisco.

SEXTO.- Para el desahogo de este punto del orden del día, toma la palabra el Presidente Municipal solicitando a este honorable cabildo se autorice al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a suscribir el "Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de Acciones en la Atención de Urgencias y Traslado de Pacientes" con el Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, esto con el fin de completar el tramite que nos solicitan para la recepción de una Ambulancia tipo II Urgencias Básicas, marca Dodge 2500 Promaster, Modelo 2014, con número de serie





H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO

[Signature]
C. JAIME RIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

[Signature]
C. MIGUEL ANGELO ALVAREZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

[Signature]
C. WALTER ARI HERRERA MORALES

[Signature]
L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

[Signature]
C. FEDERICO CANO LOPEZ

[Signature]
C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

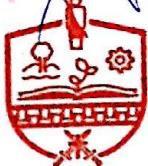
[Signature]
C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

[Signature]
C.P. GRISelda CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR VOLTESCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

3C6TRVCG1EE124986, placas en trámite, número económico 2385.
Por lo que pregunto al honorable cabildo me informe si desean hacer alguna intervención. -----

No habiendo intervenciones al respecto se somete a consideración y se aprueba por **unanimidad** la autorización para suscribir el "Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de Acciones en la Atención de Urgencias y Traslado de Pacientes" con el Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. -----

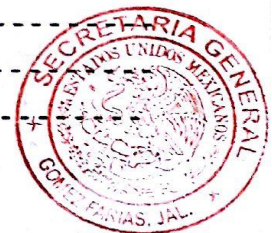


SEPTIMO.- Continuando con el siguiente punto del orden del día, con la finalidad de fortalecer la instancia municipal de las mujeres en el municipio de Gómez Farías, Jalisco, se busca participar en el programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género 2016 del instituto Nacional de las Mujeres, para bajar recursos económicos, con los cuales podemos fortalecer la capacitación y formación de nuestro Ayuntamiento mediante diversos talleres y capacitaciones tanto para funcionarios públicos como a la ciudadanía de nuestro municipio. Por lo que solicito a este honorable pleno se autorice al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y titular de la Instancia Municipal de las Mujeres de este ayuntamiento, firmar un convenio específico con el Instituto Nacional de las Mujeres, para participar en el programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Ejercicio Fiscal 2016. -----

Por lo que pongo a su consideración la propuesta y pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.-----

Después de haber sido discutida y analizada la solicitud para la firma del ya mencionado convenio por los regidores, se somete a consideración y se aprueba por **unanimidad**.-----

OCTAVO.- Para el desahogo de este punto se presentan a ustedes los contratos de concesión de: -----





H. AYUNTAMIENTO DE
GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RÍOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARI HERRERA MORALES

L.C.F. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRÉS LARIOS EUSEBIO

C.P. GISELDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR NOLASCO FERMIN



Gómez Farías
Gobierno Municipal

Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

La Terraza de la feria de San Sebastián del Sur, Jalisco.

CONTRATO DE CONSECIÓN DE LA TERRAZA DE LA FERIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN SAN SEBASTIÁN DEL SUR, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO.

En San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farías, Jalisco a 30 treinta de diciembre de 2015 dos mil quince.

Estando reunidos por una parte el Comité de Feria Municipal el cual está integrado por el C. Jaime Ríos Arias, como Presidente, el C. Walter Ari Herrera Morales, como Coordinador General, el L.C.P Hipólito Sánchez Gaviño como Tesorero, el Lic. Luis Roberto Bernabe Márquez como Secretario, el Prof. Secundino Caudillo Eusebio como Director de Eventos Culturales, Lic. José Andrés Ramírez Castellanos como Director de Promoción y Comercialización, así como los CC. Regidores Elvia Anunciación Medina Toscano, Rosa María Larios Cano, Salvador Nolasco Fermin y Griselda Contreras Villa como vocales.

Por otra parte como concesionario de la presente comparece el C. Salvador Gudiño Guerrero quien se identifica con credencial para votar con clave de elector GDGRSL73102914H800 y que funge como persona invitada de la comunidad, que por su capacidad y conocimiento llevará a cabo la preparación e instalación de la tradicional Terraza de la Feria consistente en dos barras para la venta de bebidas alcohólicas.

Actúan la primera como Comité de Feria, facultado para otorgar la concesión de la Terraza de la Feria para la venta de bebidas alcohólicas y espectáculo musical, con motivo de la tradicional Feria del Maíz en el caso específico de San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farías, Jalisco; la segunda como concesionario, reconociéndose las partes con la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la celebración del presente Contrato de Concesión.

EXPONEN:

Que en virtud de preservar la tradicional celebración anual de la Feria de San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farías, Jalisco, las partes manifiestan tener la facultad de otorgar y la otra de recibir la concesión para la organización de la Terraza de la Feria, lo anterior mediante el presente contrato en el cual se estipulan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Concesionario podrá llevar a cabo la organización de la Terraza de la Feria y la barra de la siguiente manera:

1. Estructura y organización

La Terraza de la Feria comprenderá la venta y consumo de bebidas alcohólicas así como la presentación de espectáculo musical los cuales se celebrarán en todo momento previo informe al H. Ayuntamiento para que señale los requisitos y reglas de operación en materia de seguridad pública y protección civil y de esta manera expedir la autorización correspondiente.

2. Del periodo y el horario

La Terraza comenzará a instalarse el día 04 cuatro de enero del 2016 y será abierta al público a partir del día 08 ocho de enero y hasta el día 07 siete de febrero del mismo año.

El horario de los eventos deberá ser presentado ante la Dirección de Reglamentos así como ante la de Seguridad Pública para su valoración, modificación y autorización en su caso.

3. De las instalaciones

La parte concesionaria hará uso única y exclusivamente de los espacios asignados dentro del Jardín Principal ubicados a ambos extremos del estrado con las medidas y condiciones que la Dirección de Reglamentos estipule.

4. Venta de bebidas alcohólicas

Para la venta de bebidas alcohólicas deberá solicitarse la licencia o permiso respectivo ante la Dirección de Reglamentos con las especificaciones que la misma señale.

SEGUNDA: La parte concesionaria pagará a Hacienda Municipal la cantidad de \$15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N) mismos que serán destinados a los fines establecidos en el Reglamento del Comité de Feria del Municipio de Gómez Farías, Jalisco.

TERCERA: Con el fin de procurar la seguridad de la población durante el transcurso de la Feria los concesionarios deberán solicitar al Director de Seguridad Pública así como a la Directora de Protección Civil con antelación a la realización de los eventos el apoyo de los elementos necesarios para el resguardo de la población y de las áreas específicas de instalación de la Feria, todo ello asumiendo los costos respectivos del servicio.

COMITÉ DE FERIA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO.

C. Jaime Ríos Arias
Presidente





H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

FEDERICO CAÑO LOPEZ
C. FEDERICO CAÑO LOPEZ

ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO
C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

SERGIO RAMIREZ BERNARDINO
C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GRISelda CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR NOLASCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

C. Walter Ari Herrera Morales,
Coordinador General,

L.C.P Hipólito Sánchez Gaviño
Tesorero

Lic. Luis Roberto Bernabe Márquez
Secretario

Prof. Secundino Caudillo Eusebio
Director de Eventos Culturales

Lic. José Andrés Ramírez Castellanos
Director de Promoción y Comercialización

C. Elvia Anunciación Medina Toscano
Regidora

Lic. Rosa María Larios Cano
Regidora

Lic. Salvador Nolasco Fermín
Regidor

C. Griselda Contreras Villa
Regidora

CONCESIONARIO

C. Salvador Gudiño Guerrero





H. AYUNTAMIENTO DE
GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RÍOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARI HERRERA MORALES

C. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

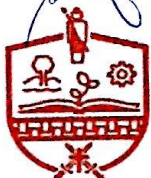
C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRÉS LARIOS EUSEBIO

C. P. GRISELDA CONTRERAS VILLA

C. P. VICTOR DIEGO CANO

C. P. SALVADOR NOLASCO FERMIN



Gómez Farías
Gobierno Municipal

Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

La Fiesta Taurina de la feria de San Sebastián del Sur, Jalisco.

CONTRATO DE CONSECIÓN DE LA FIESTA TAURINA CON MOTIVO DE LA
FERIA DE SAN SEBASTIÁN DEL SUR, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO.

En San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farías, Jalisco a 11 once de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

Reunidos por una parte el Comité de Feria integrado por el C. Jaime Ríos Arias, como Presidente, el C. Walter Ari Herrera Morales, como Coordinador General, al L.C.P Hipólito Sánchez Gaviño como Tesorero, el Lic. Luis Roberto Bernabe Márquez como Secretario el Prof. Secundino Caudillo Eusebio como Director de Eventos Culturales, Lic. José Andrés Ramírez Castellanos como Director de Promoción y Comercialización, así como los CC. Regidores Elvia Anunciación Medina Toscano, Rosa María Larios Cano, Salvador Nolasco Fermín y Griselda Contreras Villa como vocales.

Como concesionario de la presente en calidad de Coordinador Principal el C. José Emmanuel Larios Orendain quien se identifica con credencial para votar con clave de elector LROREM92091514H800 así como el C. Luis Eduardo Contreras Leal quienes fungen como persona invitada de la comunidad, que por su capacidad y conocimiento llevará a cabo la organización de la Fiesta Taurina del año 2016 Dos mil dieciséis.

Actúan la primera como Comité de Fena, facultado para otorgar la concesión de la Fiesta Taurina con motivo de la tradicional Feria en el caso específico de San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farías, Jalisco; la segunda como concesionario, reconociéndose las partes con la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la celebración del presente Contrato de Concesión.

EXPONEN:

Que en virtud de preservar la tradicional celebración anual de la Feria de San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farías, Jalisco, las partes manifiestan tener la facultad de otorgar y la otra de recibir la concesión de la Fiesta Taurina. lo anterior mediante el presente contrato en el cual se estipulan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Concesionario podrá llevar a cabo la organización de la Fiesta Taurina de la siguiente manera:

1. Estructura y organización

La Fiesta Taurina consistirá en jaripeos y espectáculo musical mismos que deberán llevarse a cabo única y exclusivamente durante el horario que para tal efecto sea señalado y se celebrarán en todo momento previo informe al H. Ayuntamiento para que señale los requisitos y reglas de operación en materia de seguridad pública y protección civil y de esta manera expedir la autorización correspondiente.

2. Del período y el horario

La Fiesta Taurina se llevará a cabo los días 30 treinta y 31 treinta y uno de enero del 2016 Dos mil dieciséis.

El horario de los eventos será de 4:00 p.m. a 9:00 p.m. mismo que deberá ser presentado ante la Dirección de Reglamentos, Seguridad Pública y Protección Civil.

3. De las instalaciones

La parte concesionaria hará uso única y exclusivamente de la Plaza de Toros con las medidas y condiciones que la Dirección de Reglamentos y de Protección Civil estipulen.

4. Venta de bebidas alcohólicas

Para la venta de bebidas alcohólicas deberá solicitarse la licencia o permiso respectivo ante la Dirección de Reglamentos con las especificaciones que la misma señale.

5. La publicidad será responsabilidad de la parte concesionaria.

SEGUNDA: La parte concesionaria se compromete a pagar a Hacienda Municipal la cantidad de \$7,000 (Siete mil pesos 00/100 M.N) el día 31 treinta y uno de enero del 2016 Dos mil dieciséis mismos que serán destinados a los fines establecidos en el Reglamento del Comité de Feria del Municipio de Gómez Farías, Jalisco y al pago de los elementos de Seguridad Pública y de Protección Civil que resulten necesarios para la cobertura de los eventos taurinos.

COMITÉ DE FERIA H. AYUNTAMIENTO

C. Jaime Ríos Arias
Presidente

C. Walter Ari Herrera Morales,
Coordinador General.

L.C.P Hipólito Sánchez Gaviño
Tesorero

Lic. Luis Roberto Bernabe Márquez
Secretario





H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RÍOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICATO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARI HERRERA MORALES

L.C.F. ROSA MARIA LARIOS CANO

FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GRISelda CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR NOLASCO FERMIN



Gómez Farias
Gobierno Municipal

Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

Prof. Secundino Caudillo Eusebio
Director de Eventos Culturales

Lic. José Andrés Ramírez Castellanos
Director de Promoción y Comercialización

C. Elvia Anunciación Medina Toscano
Regidora

Lic. Rosa María Larios Cano
Regidora

Lic. Salvador Nolasco Fermín
Regidor

C. Griselda Contreras Villa
Regidora

PARTE CONCESIONARIA

José Emmanuel Larios Orendain

C. Luis Eduardo Contreras Leal

La Organización de la Feria de la Agencia de El Corralito, Municipio de San Sebastián del Sur, Jalisco.

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE LA AGENCIA MUNICIPAL EL CORRALITO, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO.

En San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farias, Jalisco a 14 catorce de diciembre de 2015 dos mil quince

Reunidos por una parte el Comité de Feria integrado por el C. Jaime Ríos Arias, como Presidente, el C. Walter Ari Herrera Morales, como Coordinador General, al L.C.P Hipólito Sánchez Gaviño como Tesorero, el Lic. Luis Roberto Bernabe Márquez como Secretario, el Prof. Secundino Caudillo Eusebio como Director de Eventos Culturales, Lic. José Andrés Ramírez Castellanos como Director de Promoción y Comercialización, así como los CC. Regidores Elvia Anunciación Medina Toscano, Rosa María Larios Cano, Salvador Nolasco Fermín y Griselda Contreras Villa como vocales.

Como concesionarios de la presente los CC. César Rivera Silva, Lilia Bejarano Barajas, Estany Lili García, Isidro Sánchez Silva y Arnuffo Rivera García, Presidente, Secretaria, Tesorera y vocales respectivamente quienes fungen como personas invitadas de la comunidad, que por su capacidad y conocimiento llevarán a cabo la ejecución de la Feria con el fin de aportar lo mejor de ellos para que ésta sea relevante.

Actúan la primera como Comité de Feria, facultado para otorgar la concesión de la Feria en el caso específico de la comunidad de El Corralito, Jalisco; la segunda como concesionarios, reconociéndose las partes con la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la celebración del presente Contrato de Concesión.

EXPONEN:

Que en virtud de la tradicional celebración anual de la fiesta taurina de la Agencia Municipal El Corralito, Municipio de Gómez Farias, Jalisco y con la firme intención de preservar la misma, las partes manifiestan tener la facultad de otorgar y la otra de recibir la concesión para la organización de los eventos que la conforman, lo anterior mediante el presente contrato en el cual se estipulan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Comité podrá llevar a cabo la organización de los eventos específicos que establece el presente contrato.

1. Estructura y organización

La Feria consistirá en recibimientos, jaripeos, eventos culturales y bailes, los cuales se celebrarán en todo momento previo informe al H. Ayuntamiento para que





H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO

[Signature]
C. JAIME RÍOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

[Signature]
C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

[Signature]
C. WALTER AN HERRERA MORALES

[Signature]
L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

[Signature]
C. FEDERICO CANO LOPEZ

[Signature]
C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

[Signature]
C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRÉS LARIOS EUSEBIO

[Signature]
C.P. GRISELDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR NOLASCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

señale los requisitos y reglas de operación en materia de seguridad pública y protección civil y de esta manera expedir la autorización correspondiente.

2. Del periodo y el horario

La Feria tendrá una duración de 4 días iniciando el 31 treinta y uno de diciembre del presente año días y hasta el día 3 tres de enero del 2016.

El horario de los eventos deberá ser presentado ante la Dirección de Reglamentos así como ante la de Seguridad Pública para su valoración, modificación y autorización, en su caso.

3. De las instalaciones

La parte concesionaria hará uso única y exclusivamente de las instalaciones específicas que comprenden la feria consistente en las siguientes áreas: Unidad Deportiva y Lienzo Charro, siempre que el H. Ayuntamiento otorgue la licencia o el permiso correspondiente.

4. Venta de bebidas alcohólicas

Para la venta de bebidas alcohólicas deberá solicitarse la licencia o permiso respectivo ante la Dirección de Reglamentos con las especificaciones que la misma señale.

SEGUNDA: La parte concesionaria no tendrá fines de lucro sino los estipulados en el Reglamento del Comité de Feria del Municipio de Gómez Farías, Jalisco, que en éste caso específico se destinará a la terminación del arreglo de los baños de la comunidad ubicados en las canchas deportivas.

1. De los ingresos

Todo ingreso monetario será administrado por el Tesorero de la parte concesionaria siempre con posterior rendición de cuentas al Tesorero del Comité, con el fin de darle certeza financiera a los recursos y cumplir con los lineamientos legales de la materia.

2. De los egresos

La parte concesionaria deberá destinar las ganancias obtenidas para apoyar y promover el desarrollo de la infraestructura del Municipio o en su caso el de la asistencia social.

TERCERA: Con el fin de procurar la seguridad de la población durante el transcurso de la Feria los concesionarios deberán solicitar al Director de Seguridad Pública así como a la Directora de Protección Civil con antelación a la realización de los eventos el apoyo de los elementos necesarios para el resguardo de la población y de las áreas específicas de instalación de la Feria, todo ello asumiendo los costos respectivos del servicio.

COMITÉ DE FERIA H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
C. Jaime Ríos Arias
Presidente

[Signature]
C. Walter An Herrera Morales,
Coordinador General,

[Signature]
L.C.P. Hipólito Sánchez Gaviño
Tesorero,

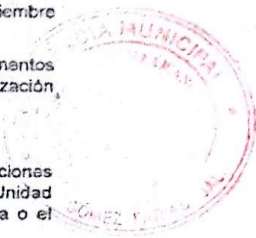
[Signature]
Lic. Luis Roberto Bernabe Márquez
Secretario

[Signature]
Prof. Secundino Audito Eusebio
Director de Eventos Culturales

[Signature]
Lic. José Andrés Ramírez Castellanos
Director de Promoción y Comercialización

[Signature]
C. Elvia Anunciación Medina Toscano,
Lic. Rosa María Larios Cano,

[Signature]
Lic. Salvador Nolasco Fermín
C. Griselda Contreras Villa





H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RÍOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARÍ HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRÉS LARIOS EUSEBIO

C. Griselda Contreras Villa

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR NOLASCO FERMIN



Gómez Farías
Gobierno Municipal

Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

COMITÉ DE FERIA H. AYUNTAMIENTO

C. Jaime Ríos Arias
Presidente

C. Walter Arí Herrera Morales,
Coordinador General,

L.C.P. Hipólito Sánchez Gavilón
Tesorero,

Lic. Luis Roberto Bernabe Márquez
Secretario

Prof. Secundino Caudillo Eusebio
Director de Eventos Culturales

Lic. José Andrés Ramírez Castellanos
Director de Promoción y Comercialización

C. Elvia Anunciación Medina Toscano,
Lic. Rosa María Larios Cano,

Lic. Salvador Nolasco Fermín
C. Griselda Contreras Villa



Después de haber sido presentados los contratos de concesión los pongo a su consideración y pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.-----

Después de haber sido discutidos y analizados dichos contratos de concesión, se somete a consideración y se autorizan por **unanimidad**, los Contratos de Concesión de La Terraza de la Feria de San Sebastián del Sur, La Fiesta Taurina de la Feria de San Sebastián del Sur y La Organización de la Feria de la Agencia del Corralito.-----

NOVENO.- Para el desahogo del siguiente punto del orden del día se presenta al honorable cuerpo Edilicio el **Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Farías, Jalisco**, el cual a continuación se presenta: -----





H. AYUNTAMIENTO DE
GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIMERÍOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ANI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

Elvia S. Medinat.
C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. BRISLEIDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR NOLASCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

REGlamento DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objetivo de estructurar una Administración Pública que cumpla con todas las expectativas que garantizan la estabilidad interinstitucional de la misma, es imprescindible contar con un marco legal moderno que eficiente el funcionamiento de los sectores centrales y auxiliares de la administración pública municipal para lograr la coordinación necesaria que permitan una certera y puntual atención en las demandas de la ciudadanía.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Fariás, Jalisco período 2015 - 2018 se propone contar con un marco jurídico que regule la actividad de su personal para el mejor desarrollo del trabajo diario, de esta manera y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se expone ante este respetable Cuerpo Edificio para su valoración y aprobación en su caso, el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Fariás, Jalisco, con la firme intención de propiciar, procurar y garantizar el buen desempeño de sus funciones.

REGlamento DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Fariás, Jalisco, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo con el fin de preservar el principio de legalidad así como de procurar el eficiente servicio a la ciudadanía.

ARTICULO 2.- Son sujetos de este reglamento quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en las dependencias o instituciones de la administración pública municipal u organismo descentralizado.

ARTICULO 3.- La relación de trabajo entre la Administración Pública Municipal y sus servidores públicos se entiende establecida mediante nombramiento, contrato o por cualquier otro acto que tenga como consecuencia la prestación personal subordinada del servicio y la percepción de un sueldo.

CAPITULO II

DEL INGRESO AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL

ARTÍCULO 4.- Son requisitos indispensables para ingresar a laborar en el servicio público del H. Ayuntamiento de Gómez Fariás Jalisco:

- I. Tener nacionalidad mexicana;
- II. Ser mayor de edad;
- III. Presentar solicitud por escrito;
- IV. Presentar carta de antecedentes no penales;
- V. Gozar plenamente de sus derechos políticos y civiles;
- VI. Acreditar, en los casos requeridos, haber cumplido con el servicio militar nacional;
- VII. No estar inhabilitado por autoridad competente para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- VIII. Presentar certificado Médico de buena salud;
- IX. Aprobar los exámenes de conocimientos, aptitudes y psicométricos correspondientes;
- X. Contar con el perfil debidamente acreditado que requiere el cargo o comisión conforme a la ley aplicable de la materia.





H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME ROSARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ANI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. BRISIELDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR JALISCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

XL. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO, 2015 - 2018
Todos lo requisitos deberán acreditarse mediante presentación de documentos en original y copia para su debido cotejo.

ARTÍCULO 5. Una vez llevado a cabo el proceso de selección deberá expedirse el nombramiento y el contrato respectivo ya que será requisito indispensable para considerarse integrante de la administración pública municipal.

Los nombramientos deberán contener:

- I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, domicilio, clave única de registro de población y registro federal de contribuyentes;
- II. El puesto, cargo o comisión a desempeñar;
- III. El número de plaza que corresponde al puesto, cargo o comisión a desempeñar, o en su defecto, la partida presupuestal de donde se le paga;
- IV. El carácter del nombramiento, de acuerdo con la naturaleza de su función y su temporalidad;
- V. La vigencia, si de forma implícita el carácter del nombramiento lo requiere;
- VI. La duración de la jornada de trabajo;
- VII. El sueldo y demás prestaciones que habrá de percibir;
- VIII. El lugar en que prestará los servicios;
- IX. Protesta del servidor público;
- X. Lugar y fecha en que se expide;
- XI. Fecha en que deba empezar a surtir efectos; y
- XII. Nombre y firma de quien lo expide y de quien lo ejercerá.

Los nombramientos deberán realizarse, por lo menos, en duplicado, para entregarle un original al servidor público.

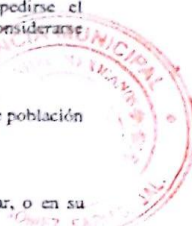
Las modificaciones o movimientos que se realicen a los nombramientos deberán constar por escrito y obrar en el expediente laboral del servidor público.

El servidor público que expida un nombramiento y omita alguno de los elementos referidos en este artículo, será sujeto de responsabilidad administrativa, y el documento deberá ser complementado a la brevedad.

CAPITULO III CLASIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 6.- Los servidores públicos se clasifican en:

- I. Por la naturaleza de su función, en:
 - a) De confianza, que se clasifican en:
 1. Funcionarios públicos de elección popular, directivos, titulares de las unidades administrativas de todo órgano, organismo, dependencia o entidad pública municipal; los nombrados por los anteriores y que estén directamente al mando de los mismos.
 2. Empleados públicos, que son los servidores públicos que, sin estar encuadrados en la fracción anterior, realicen funciones de dirección, mando, coordinación, supervisión, inspección, vigilancia, fiscalización, auditoria, manejo de fondos o valores, control de adquisiciones, almacenes e inventarios, asesoría, consultoría e investigación científica, así como los que prestan sus servicios en funciones operativas de carácter manual o material realizando tareas asignadas por sus superiores.
 - b) De base, que son todos los no considerados de confianza; y
- II. Por la temporalidad de su nombramiento, en:
 - a) Con nombramiento definitivo, los que cuentan con la estabilidad en el empleo, cargo o comisión; y
 - b) Con nombramiento temporal, denominados genéricamente supernumerarios, los cuales se clasifican en:
 - 1°. Interino, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que no exceda de seis meses;
 - 2°. Provisional, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que exceda de seis meses;
 - 3°. Por tiempo determinado, cuando se otorgue por un periodo determinado con fecha cierta de terminación; y
 - 4°. Por obra determinada, cuando se otorgue para realizar tareas temporales directamente ligadas a una obra o función pública.





H. AYUNTAMIENTO DE
GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ANI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GISELDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR ELIASCO FERMIN



Gómez Farias
Gobierno Municipal

Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

CAPITULO IV.

DE LA JORNADA DE TRABAJO

ARTÍCULO 7.- La jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el servidor público estará en ejercicio de sus funciones, el horario de trabajo se determina conforme a las necesidades del servicio de la dependencia o institución pública siempre en apego a los preceptos legales correspondientes.

ARTÍCULO 8.- La jornada de trabajo será para todos los servidores públicos municipales de 35 horas a la semana. Por cada cinco días de trabajo, el servidor público disfrutará de dos días de descanso, con goce de sueldo íntegro.

ARTÍCULO 9.- Para todos los servidores públicos, el horario será de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, con un intervalo máximo de media hora para tomar sus alimentos, espacio que será de acuerdo a las necesidades de trabajo de cada área, tomando en consideración que por la naturaleza de sus funciones antes de retirarse deberá dejar satisfechas todas las necesidades de su departamento, el cual se acatará a las condiciones de las leyes aplicadas a la materia.

El horario de trabajo para el personal que presta sus servicios en las dependencias municipales que se enlistan, será determinado por el Ayuntamiento atendiendo las necesidades y demandas del servicio, garantizando plenamente el desempeño eficiente y oportuno de sus labores

- I. DIF Municipal.
- II. Casa de Cultura.
- III. Biblioteca Pública Municipal.
- IV. Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

ARTÍCULO 10.- La hora de entrada y salida de los servidores públicos del área de limpia, intendencia y barrenderos será de acuerdo a las necesidades del área con estricto apego a los preceptos legales correspondientes.

El o los responsables de ésta área de trabajo y los trabajadores, por acuerdo, definirán la forma en que habrá de ejecutarse la jornada de trabajo diaria, para cumplir con las expectativas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de trabajo en el municipio. El acuerdo correspondiente será puesto en conocimiento del coordinador de recursos humanos, para su aplicación y debido cumplimiento.

ARTÍCULO 11.- En punto de las 8:00 horas, los servidores públicos deberán estar instalados en su lugar de trabajo, con la especificación de que transcurridos 15 minutos después de la hora de entrada, será considerado como tiempo de tolerancia y esto a su vez será estimado como retardo; después de las 8:15 horas, se calificará como falta, sin derecho a remuneración alguna correspondiente a ese día, salvo que exista y se acredite debidamente causa justificada.

Una vez que se acumulen tres retardos en un lapso de treinta días serán considerados como falta y se sancionará con el descuento de un día de sueldo.

ARTÍCULO 12.- Los servidores públicos que incurran de manera reiterada en el incumplimiento de sus obligaciones laborales serán separados de su cargo previo procedimiento administrativo sin responsabilidad para el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 13.- Con el objeto de llevar el preciso registro y control de asistencia, los servidores públicos están obligados a registrarse a la hora de entrada y a su hora de salida, la omisión de tal obligación hará presumir la inasistencia del servidor público a su trabajo.

ARTÍCULO 14.- Si por razones de su trabajo el funcionario no registra su entrada o su salida debido a comisiones específicas de su quehacer, solo deberá comprobar su omisión con informe previo o posterior en el caso, ante el director de recursos humanos.

ARTÍCULO 15.- Se considerará como faltas de asistencia injustificadas sin goce de sueldo correspondiente a esa jornada, cuando el servidor público:

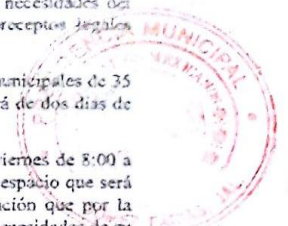
- I. Deje de asistir al trabajo, sin previa autorización o comprobante debidamente autorizado en forma posterior al hecho.
- II. Omite injustificadamente el registro de entrada o salida.
- III. Abandone sus labores antes de la hora de salida, fuera de los casos de excepción señalados en este Reglamento, sin autorización previa por el Director de Recursos Humanos, aun cuando regrese a registrar su salida.

ARTÍCULO 16.- En el supuesto de que el servidor público se encuentre impedido para concurrir a sus labores o abandone las mismas antes de la hora de salida, por causas de fuerza mayor, enfermedad o accidente, deberá informarlo al Director de recursos humanos, a más tardar al día siguiente hábil de ocurrido el hecho, que justifique la causa de su ausencia. El incumplimiento de éste deber, motivará que su inasistencia se considere como injustificada.

ARTÍCULO 17.- Durante la jornada de trabajo, los servidores públicos podrán asistir a las actividades de capacitación que les permitan elevar sus conocimientos, aptitudes y habilidades para mejorar la atención al público, previa autorización de su superior inmediato y del Director de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 18.- En los casos en que al servidor público se le encomiende una comisión a desempeñarse en un lugar distinto fuera de su área de trabajo, el superior jerárquico inmediato de área a la que se encuentre adscrito, está obligado previa petición del interesado a dar aviso al Director de Recursos Humanos, mediante el llenado del formato de escrito de Comisión correspondiente, a fin de que éste tenga por justificada la ausencia del servidor público en su área de trabajo. La falta del aviso citado dará lugar a que se tenga como injustificada la inasistencia.

ARTÍCULO 19.- El aviso a que se refiere el artículo anterior para que sea válido, deberá formularse por escrito, con una anticipación de un día o bien hasta veinticuatro horas posteriores





H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARI HERRERA MORALES

C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRÉS LARIOS EUSEBIO

C.P. GRISELDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR ELIASCO FERMIN



Gómez Farías
Gobierno Municipal

Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

a la ejecución de la comisión, asunto, lugar, tiempo requerido, nombre y firma tanto del superior jerárquico o responsable de área como del trabajador.

ARTÍCULO 20.- Cuando por necesidades del servicio público tenga que laborarse un horario extraordinario, solo se autorizará y pagará cuando los servidores públicos lo realicen previa orden por escrito del superior jerárquico o responsable de área a la que se encuentren adscritos, y con la autorización expresa del Director de Recursos Humanos, debiendo presentar el escrito mencionado para su cobro ante Hacienda Municipal.

ARTÍCULO 21.- En los casos en que el servidor público de forma dolosa y concurrente, registre su salida después de la hora señalada en el presente reglamento como fin de la jornada laboral, con el propósito de generar horario extraordinario, sin que se cumplan los supuestos señalados en el artículo anterior, se considerará como falta de probidad que dará lugar a la rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para la institución.

ARTÍCULO 22.- En los casos de siniestro o riesgo inminente en el que peligre la vida del servidor público, la de sus compañeros, jefes o superiores, o la de la fuente de trabajo, así como actividades que impliquen apoyo a otras áreas por eventos específicos, el servidor público está obligado a prestar el auxilio necesario fuera de su horario de trabajo sin remuneración alguna.

CAPITULO V

DE LOS SUELDOS, SALARIOS Y DÍAS DE PAGO

ARTÍCULO 23.- El pago del sueldo se efectuará preferentemente en el lugar donde los servidores públicos presten sus servicios dentro del horario normal de labores; su monto se podrá cubrir en moneda de curso legal, en cheques nominativos de fácil cobro o utilizando el sistema que brinde mayor oportunidad y seguridad en el pago a los servidores públicos.

ARTÍCULO 24.- En el caso de que el trabajador o servidor público no pueda cobrar su sueldo personalmente por enfermedad o causa de fuerza mayor, podrá hacerse el pago a la persona que expresamente designe el interesado como su apoderado en los términos legales correspondientes.

ARTÍCULO 25.- Los servidores públicos deberán recibir el aguinaldo en los términos y condiciones específicos en la ley.

CAPÍTULO VI.

DE LA HIGIENE, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN.

ARTÍCULO 26.- Las medidas de seguridad e higiene se establecen con la plena visión de contribuir a la prevención y reducción de accidentes de trabajo y también con el objeto de proteger la salud y vida de los servidores públicos.

ARTÍCULO 27.- Cada servidor público está obligado a conservar en estado de orden el sitio donde realiza sus funciones, instrumentos, materiales, útiles y bienes que tenga bajo su

resguardo; cuando por negligencia o descuido se dañen o extravíen la reparación o reposición en su caso se descontará del salario del servidor público.

ARTÍCULO 28.- El Ayuntamiento tiene la obligación de proporcionar a su personal, de acuerdo con el trabajo que desarrolle, el equipo de seguridad adecuada y proveerá lo necesario para que los lugares donde desarrollen sus actividades los servidores públicos, cuenten con las condiciones de higiene y seguridad necesarias.

ARTÍCULO 29.- Todo servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión y que como consecuencia de ello sufra un accidente en horas de labores, tiene que dar aviso inmediato al Director de Recursos Humanos y en ausencia de éste a su jefe inmediato superior.

ARTÍCULO 30.- Al ocurrir un accidente de trabajo en el Ayuntamiento, la institución o dependencia deberá proporcionar de inmediato la atención médica que requiera el servidor público. Quedan incluidos los accidentes que se produzcan al trasladarse el servidor público directamente de su domicilio al lugar del trabajo y del lugar de trabajo a su domicilio. De no estar en posibilidades de proporcionar atención médica de urgencias, en virtud de las circunstancias o gravedad del accidente, la institución pública o dependencia cubrirá el importe de la atención médica que tuvo que pagar el servidor público.

ARTÍCULO 31.- Todos los servidores públicos durante la jornada de trabajo se abstendrán de:

I Tomar o llevar alimentos a los lugares de trabajo, con la salvedad de los trabajadores que por su actividad propia de trabajo lo requieran o no pudieran abandonar el lugar donde prestan sus servicios.

II Abandonar el lugar de trabajo sin permiso de su jefe inmediato superior. III Pasar de un departamento a otro sin necesidad o causa que lo amerite.

IV Abandonar sus respectivas actividades para desempeñar otras que no le correspondan, salvo mandato de su jefe inmediato.

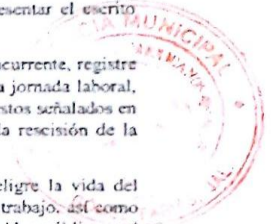
V Permitir los encargados de la maquinaria, automóviles, camionetas y camiones su manejo a cualquier otra persona no autorizada o en estado inconveniente.

VI Usar o disponer de cualquier manera de la maquinaria, automóviles, camionetas o camiones en estado inconveniente o sin autorización de quien lo tenga bajo su resguardo o para su beneficio particular.

VII Hacer colectas, ventas o cobros en el lugar de desempeño del trabajo, durante horas de éste o dentro de las instituciones públicas municipales.

VIII Hacer propaganda de cualquier clase dentro de las instalaciones de las instituciones públicas o dependencias sin permiso de la dirección de administración.

IX Hacer uso de los teléfonos de las instituciones o de la administración pública municipal para asuntos particulares, salvo en caso de urgencia.





H. AYUNTAMIENTO DE
GOMEZ FARIAS, JALISCO

[Signature]
C. JAIMES RIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

[Signature]
C. WALTER ARIHERRERA MORALES

[Signature]
L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

[Signature]
C. FEDERICO CANO LOPEZ

[Signature]
C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

[Signature]
C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

[Signature]
C.P. BRISLEDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR NOLASCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

X. Atender asuntos particulares en horas de trabajo; XI. Realizar trabajo distinto al encomendado.

- XII Fijar anuncios o hacer cualquier publicación en paredes, muros, puertas, entre otros, sin la autorización del Oficial Mayor.
- XIII Formar cajas de ahorro, tandas o casos similares dentro de las instituciones públicas municipales.
- XIV Encomendar a la persona de otra área funciones que no le correspondan para el beneficio personal.
- XV Las demás similares que contravengan el buen desempeño de su trabajo.

ARTÍCULO 32.- Los servidores públicos que incurran en alguna de las faltas mencionadas en el artículo anterior, serán sancionados de la siguiente forma:

- I Por primera vez amonestación verbal y por escrito de la Dirección de Recursos Humanos.
- II Por segunda vez, acta administrativa con apercibimiento de suspensión temporal si goce de sueldo para el caso de reincidencia
- III Por tercera vez, rescisión laboral sin responsabilidad para el Ayuntamiento.

CAPITULO VII.

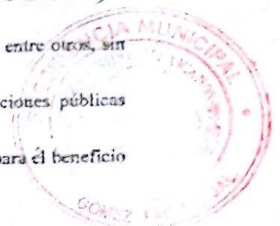
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 33.- Los servidores públicos municipales tendrán los siguientes derechos.

- I Ser tratados en forma atenta y respetuosa por sus superiores, iguales o subalternos.
- II Obtener permisos en los términos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- III Asistir a actividades de capacitación que permitan elevar sus conocimientos, aptitudes y habilidades para mejorar el desempeño de su trabajo.
- IV Gozar de los beneficios de la Seguridad Social en los términos que establece la Ley de la materia.
- V Participar en los programas culturales, deportivos y de recreación que se lleven a cabo en su favor.
- VI Los demás derechos que establezcan las leyes respectivas.

ARTÍCULO 34.- Todos los servidores públicos municipales al servicio de las instituciones públicas o dependencias administrativas, tienen las siguientes obligaciones:

- I Rendir la protesta de ley en su caso.
- II Cumplir con las normas y procedimientos de trabajo ordenadas por sus superiores o por autoridades con atribuciones en la materia;
- III Coadyuvar dentro de sus funciones y atribuciones a la realización de los programas de gobierno municipal;
- IV Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, superiores o la de terceras personas, así como la de sus instalaciones o lugares donde desempeñe su trabajo.
- V Tratar con el cuidado apropiado y conservar en buen estado el equipo, mobiliario y útiles que se les proporcionen para el desempeño de su trabajo y no utilizarlos para objeto distinto al que estén destinados e informar a sus superiores inmediatos de los defectos o daños que estos sufran tan pronto como los adviertan.
- VI Ejecutar en el lugar que considere el Ayuntamiento como más apropiado, las labores a su cargo o de aquellas que aún sin ser las propias le sean asignadas por sus superiores siempre y cuando sean dotados de todo lo necesario para el cumplimiento de las mismas y no afecte o descuide las funciones propias de su cargo o comisión.
- VII Poner el mayor cuidado en la ejecución de sus labores, para lo cual deberán seguir los métodos de trabajo prescritos por el H. Ayuntamiento.
- VIII Utilizar el tiempo laborable sólo en actividades propias del servicio encomendado.
- IX Guardar la debida discreción de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de su trabajo.
- X Observar dentro de las instituciones públicas o dependencias buena conducta, tratando con respeto, imparcialidad y rectitud a toda persona con la que tenga relación en el desempeño de su cargo o comisión.
- XI Desempeñarse con propiedad y respeto ante sus superiores inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que estos dictaminen en el ejercicio de sus atribuciones.
- XII Registrar su domicilio y teléfono particular, en su caso, notificando el cambio de los mismos ante la Dirección de Administración.
- XIII Abstenerse de recibir gratificaciones o dádivas para dar preferencia al despacho de los asuntos de su competencia, obstaculizar su ejecución o entorpecer el desarrollo de los mismos.
- XIV Asistir a las ceremonias cívicas, con el fin de promover los valores cívicos en el ámbito Municipal.
- XV Las demás que les impongan los ordenamientos legales aplicables.





H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER AN HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

FEDERICO CANO LOPEZ
C. FEDERICO CANO LOPEZ

Elvia D. Medinatoscano
C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

SERGIO RAMIREZ BERNARDINO
C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. CRISOLDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR MOLASCO FERMIN



Gómez Farías
Gobierno Municipal

Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

CAPITULO VIII.

DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

ARTÍCULO 35.- Son causas de terminación de la relación laboral sin responsabilidad para el Ayuntamiento o las Instituciones Públicas Municipales:

- I La renuncia del servidor público. II El mutuo consentimiento.
- III El vencimiento del término o conclusión de la obra determinantes de la contratación. IV El término o conclusión de la administración en la cual fue contratado el servidor público en los términos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- V La muerte del servidor público.
- VI La incapacidad permanente del servidor público que le impida el desempeño de sus labores.

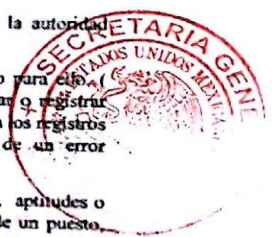
CAPITULO IX.

DE LA RESCISIÓN LABORAL

ARTÍCULO 36.- El servidor público o la institución pública podrán rescindir en cualquier tiempo, por causa justificada, la relación laboral.

ARTÍCULO 37.- Son causas de rescisión de la relación laboral, sin responsabilidad para El Ayuntamiento o sus dependencias, las siguientes:

- I Engañar al servidor público con documentación o referencias falsas que le atribuyan capacidad, aptitudes o grados académicos de los que carezca. Esta causa dejará de tener efecto después de treinta días naturales de conocido el hecho.
- II Tener asignada más de una plaza en la misma o en diferentes instituciones públicas o dependencias, con las excepciones que esta ley señala, o bien cobrar un sueldo sin desempeñar funciones, para lo cual la Dirección de Administración definirá y señalará la limitación y extensión de cada función por escrito.
- III Incurrir durante sus labores en faltas de probidad u honradez, o bien en actos de violencia, amenazas, injurias o malos tratos en contra de sus superiores, compañeros o familiares de unos u otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio salvo que obre en defensa propia.
- IV Incurrir en cuatro o más faltas de asistencia a sus labores sin causa justificada dentro de un lapso de treinta días.
- V Abandonar las labores sin autorización previa o razón plenamente justificada, en contravención a lo establecido en las condiciones generales de trabajo.
- VI Causar daños intencionalmente a edificios, obras, equipo, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo o por sustraerlos en beneficio propio.
- VII Cometer actos inmorales durante el trabajo.
- VIII Conducirse con un vocabulario inadecuado que afecte o denigre a la ciudadanía o a los demás servidores públicos.
- IX Revelar los asuntos confidenciales o reservados así calificados por la institución pública o dependencia donde labore, de los cuales tuviese conocimiento con motivo de su trabajo.
- X Comprometer por su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del taller, oficina o dependencia donde preste sus servicios o de las personas que ahí se encuentren.
- XI Desobedecer sin justificación, las órdenes que reciba de sus superiores, en relación al trabajo que desempeñe.
- XII Concurrir al trabajo en estado de embriaguez o bien bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que en éste último caso, exista prescripción médica, la que deberá presentar al superior jerárquico antes de iniciar las labores.
- XIII Portar armas de cualquier clase durante las horas de trabajo, salvo que la naturaleza de éste lo exija.
- XIV Suspender las labores o abandonar las mismas antes de que concluya la jornada de trabajo sin la debida autorización de la Dirección de Administración, salvo por causas de fuerza mayor que lo amerite.
- XV Incumplir reiteradamente disposiciones establecidas en las condiciones generales de trabajo de la institución pública o dependencia respectiva que constituyan faltas graves.
- XVI Ser condenado a prisión como resultado de una sentencia ejecutoriada.
- XVII Portar y hacer uso de credenciales de identificación no autorizadas por la autoridad competente.
- XVIII Sustraer tarjetas o listas de puntualidad Y asistencia del lugar designado para ello, cuando así se proceda) ya sea la del propio servidor público o la de otro, utilizar o registrar asistencia con gafete credencial o tarjeta distinta al suyo o alterar en cualquier forma los registros de control de puntualidad y asistencia, siempre Y cuando no sea resultado de un error involuntario.
- XIX Presentar documentación o referencias falsas que le atribuyan la capacidad, aptitudes o grados académicos de los que carezca con el objeto de conseguir la asignación de un puesto, cargo o comisión dentro de la administración municipal.
- XX Aprovecharse del servicio para asuntos particulares o ajenos a los oficiales de su área de adscripción.





H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARI HERRERA MORALES O

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GRISEDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR MOLASCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

XXII Sesión Ordinaria del Cabildo Municipal de Gomez Farias, Jalisco 2018
terceras personas en la prestación del servicio público que se tiene encomendado.

XXII Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores y de igual manera graves de consecuencias semejantes en lo que al trabajo refieren, previstas en este u otros ordenamientos.

CAPITULO 38.- En los casos en que el servidor incurra en alguna o algunas de las causales señaladas en el artículo anterior, la Dirección de Recursos Humanos procederá a levantar acta administrativa en la que se haga constar la causa de rescisión y los antecedentes en que se sustenta la misma a efecto de valorar respecto a la procedencia de la rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para la Institución.

ARTICULO 39.- El acta administrativa a que se refiere el artículo anterior, de ser posible, se levantará en el acto en que se actualice la causa o más tardar dentro de los dos días siguientes hábiles de su acontocimiento, mandando citar mediante oficio al servidor público infractor a efecto de desahogar su garantía de audiencia en la que podrá ofrecer pruebas a su favor y alegar lo que su derecho convenga.

ARTÍCULO 40.- Desahogada la garantía de audiencia del servidor público, el Director de Recursos Humanos determinará lo que proceda, declarando la rescisión de la relación laboral o haciendo pronunciamiento de no actualización de la causal de rescisión debiendo, en ambos casos, fundar y motivar su determinación.

En todos los casos en que el servidor público incurra en causas de rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para la institución o contravenga disposiciones laborales, la Dirección de Administración procederá a levantar acta administrativa.

ARTÍCULO 41.- En los casos en los que proceda la rescisión laboral sin responsabilidad para la Institución, el Director de Recursos Humanos deberá dar aviso por escrito al servidor público de manera personal, de la fecha y causa o causas de la rescisión laboral.

En caso de que exista imposibilidad comprobada de entregar el aviso, o que el servidor público se negare a recibirlo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de rescisión, se deberá hacer conocimiento del Tribunal tal circunstancia, proporcionándole el último domicilio que se tenga registrado y solicitando sea notificado al servidor público.

CAPITULO X DE LOS PERMISOS Y FALTAS

ARTÍCULO 42.- Las faltas de asistencia justificadas son:

I El ayuntamiento podrá conceder permiso con goce de sueldo íntegro a los servidores públicos municipales y de sus instituciones públicas que justifiquen plenamente la necesidad apremiante de faltar a sus labores.

II Permisos médicos económicos con goce de salario e incapacidades extendidas por los médicos correspondientes.

ARTÍCULO 43.- Cuando el servidor público tenga la necesidad de faltar a sus labores, por incapacidad de accidente de trabajo o enfermedad, tiene la obligación de reportarse a la dirección de administración, vía telefónica o por conducto de alguno de sus familiares, a partir del primer día de incapacidad con el fin que éste pueda comprobar la veracidad de la falta de los medios o en la forma que lo juzgue conveniente.

El servidor público para justificar las faltas lo hará a través del documento que expida la institución asignada.

ARTÍCULO 44.- A los servidores públicos que falten injustificadamente a sus labores se les impondrá las siguientes sanciones.

I. Primera falta en treinta días, amonestación por escrito y suspensión por un día sin goce de sueldo.

II. Segunda y tercera falta en treinta días, tres días de suspensión sin goce de sueldo.

III. Incurrir en cuatro o más faltas de asistencia a sus labores, dentro de un lapso de treinta días, causa de rescisión laboral.

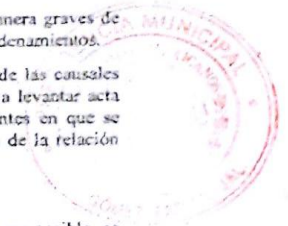
CAPITULO XI.

DE LA MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TRABAJO

ARTÍCULO 45.- Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en instituciones, dependencias o en la administración pública municipal, está obligado a cuidar y conservar las herramientas y equipo que se le proporcione para el desempeño de sus labores.

ARTÍCULO 46.- Ningún servidor público sin previa autorización del jefe inmediato podrá intervenir en el arreglo de motores y maquinaria en general.

ARTÍCULO 47.- Es obligación de los servidores públicos, comunicar al encargado o jefe de su departamento o a su inmediato superior, todos los desperfectos e irregularidades que noten en la maquinaria, herramientas, materiales y en general cualquier causa que perjudique los intereses del municipio y el desarrollo adecuado del trabajo.



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

CAPITULO XII.

DEL ALTA, MOVIMIENTO Y CAMBIO DE TURNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

ARTÍCULO 48.- Alta del servidor público, es el inicio de la prestación de servicios para el Ayuntamiento o Unidad Administrativa previo cumplimiento de los requisitos señalados en el presente reglamento.

ARTÍCULO 49.- Para efectos del presente reglamento, se entiende por movimiento de personal, todo cambio de puesto, categoría, nivel o rango salarial o lugar de adscripción del servidor público mediante promoción, transferencia o permuta.

ARTÍCULO 50.- Se entiende por cambio de adscripción al hecho de que un servidor público sea transferido de una unidad administrativa o centro de trabajo a otro.

ARTÍCULO 51.- En todos los casos en que por razones de reorganización o necesidades del servicio debidamente justificado sea necesario el cambio de adscripción será comunicado previamente al servidor público mediante oficio por parte de la Dirección de Administración, en el que se hará saber la causa del cambio.

ARTÍCULO 52.- Se entiende por permuta, la transferencia de dos o más servidores públicos de manera simultánea, que se produce por el intercambio de los lugares a los que se encuentran adscritos.

ARTÍCULO 53.- Sólo serán sujetos de permuta, los puestos de los servidores públicos que se encuentren en el desempeño de sus funciones y se cumplan las condiciones siguientes:

- I Que los servidores públicos interesados presenten la solicitud por escrito para permutarse;
- II Que la permuta se verifique entre servidores públicos que tienen el mismo puesto y condiciones de trabajo;
- III Que no se origine perjuicio a las labores del servicio;
- IV Que ninguno de los servidores públicos haya iniciado trámite de pensión por jubilación u otras similares;
- V Que medie autorización de la Dirección de Administración o Unidad de administrativa a la que se encuentren adscritos.

ARTÍCULO 54.- Los servidores públicos están obligados a acatar las determinaciones de cambio de adscripción que les sean notificadas, siempre y cuando se cumpla con las exigencias previstas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 55.- A través de la dirección de administración se notificará a los trabajadores el cambio de turno o de horario de sus labores encomendadas, de acuerdo con las necesidades y demandas de trabajo que se generen en las diferentes áreas.

CAPITULO XI

DE LOS DÍAS DE DESCANSO Y VACACIONES

ARTÍCULO 56.- Serán considerados como días de descanso obligatorio: 1º de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; 1º, y 5 de mayo; 16 y 28 de septiembre; 12 de octubre; 2 de noviembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 25 de diciembre; el día correspondiente a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; y los que determinen las leyes federal y local electorales; en el caso de elecciones ordinarias para efectuar la jornada electoral; y los que se determinen por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previa su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ARTÍCULO 57.- Los servidores públicos disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones pagadas de diez días laborables cada uno, las fechas de estas serán dadas a conocer con oportunidad por la dirección administración.

Se dejará personal de guardia durante los periodos de vacacionales para no interrumpir las labores del servicio público y para la tramitación de asuntos urgentes, acordando cada institución, área o dependencia de los servidores públicos que lo realizarán.

ARTÍCULO 58.- Con el propósito de mejorar la prestación del servicio público municipal se creará un sistema de estímulo e incentivo para los servidores públicos que desempeñen con excelencia el empleo, cargo o comisión que se les haya encomendado, previa evaluación de la Dirección de Administración y autorización del cabildo.

ARTÍCULO 59.- Al servidor público que dada su excelencia en la prestación de servicio, demuestre fehacientemente que su desempeño a mejorado la realización de los fines del ayuntamiento, será compensado por su lealtad y vocación de servicio mediante estímulos

Económicos previo análisis y aprobación del Ayuntamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Al entrar en vigor el presente Reglamento, se deroga cualquier disposición anterior que haya constituido el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Gómez Farias, Jalisco y que se oponga al contenido del Reglamento que hoy se publica.

SEGUNDO.- El CC. JAIME RIOS ARIAS, Presidente Municipal de Gómez Farias, Jalisco y en cumplimiento a lo ordenado por el H. Ayuntamiento, gira instrucciones para la promulgación del REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO, y su publicación en la Gaceta Municipal o en los estrados del Palacio Municipal esto para que surta sus efectos de publicidad, vigencia y obligatoriedad en los términos acordados y con apego a lo dispuesto en la Ley.



H. AYUNTAMIENTO DE
GOMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALYABEZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ANI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

FEDERICO CANO LOPEZ
C. FEDERICO CANO LOPEZ

Elvia I. Medina T
C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

SERGIO RAMIREZ B.
C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

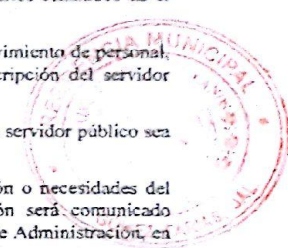
C.P. CRISLIDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR MOLASCO FERMIN



Gómez Farias
Gobierno Municipal





H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RÍOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

L.C.P. BRISLEDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR INGLASCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018
TERCERO.- La vigencia de este Reglamento iniciará a partir de su publicación y hasta el 30 de Septiembre del 2018.

C. JAIME RÍOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO.

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGÁN
SINDICO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO.

Después de haber sido discutida y analizada la propuesta del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Farías, Jalisco los miembros de este Pleno, se somete a consideración y se aprueba por unanimidad.

DECIMO.- Continuando con el orden del día, en este punto se somete a consideración del Honorable Pleno del Ayuntamiento la aprobación para ratificar el convenio que se tiene con el Instituto Corazón de la Tierra y el Gobierno Municipal de Gómez Farías, Jalisco mismo que se detalla a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CORAZON DE LA TIERRA, A.C., DENOMINADA DE AQUI EN ADELANTE COMO EL INSTITUTO REPRESENTADA POR EL M. EN C. ALEJANDRO JUAREZ AGUILAR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO DENOMINADO DE AQUI EN ADELANTE COMO EL MUNICIPIO, REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO DE PAUL JIMÉNEZ MEJÍA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL. AMBAS INSTANCIAS EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, AL TENDR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 SE FIRMÓ UN ACUERDO DE SUBVENCIÓN (GRANT AGREEMENT) DE FORMA TRIPARTITA ENTRE EL GLOBAL NATURE FUND (INSTANCIA PRIVADA, CON SEDE EN ALEMANIA), EL INSTITUTO Y EL MUNICIPIO POR UN MONTO TOTAL DE 45,526 EUROS. EL PROPÓSITO DE DICHO ACUERDO (QUE SE INCLUYE COMO ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO) ES LA INSTALACIÓN DE UN HUMEDAL ARTIFICIAL (GREEN FILTER) EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS IXTLÁN, EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO. EL HUMEDAL ARTIFICIAL FUNGIRÁ COMO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DOMÉSTICAS, ASEGURANDO QUE EL AGUA QUE SEA TRATADA TENGA SUFICIENTE CALIDAD PARA SER VERTIDA EN CUERPOS DE AGUA NATURALES, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 2.

EN EL MENCIONADO ACUERDO SE ESTABLECEN LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

A) EL INSTITUTO FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO, EN LOS ASPECTOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL HUMEDAL, ADEMÁS DE LA CAPACITACIÓN A PERSONAL PARA SU OPERACIÓN Y LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA POBLACIÓN LOCAL. ASIMISMO APORTARÁ DE FORMA DIRECTA 2,000 EUROS AL PROYECTO, ADEMÁS DE CANALIZAR 40,000 EUROS OBTENIDOS DE EL GLOBAL NATURE FUND.

B) EL GLOBAL NATURE FUND OTORGARÁ A EL INSTITUTO 40,000 EUROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HUMEDAL ARTIFICIAL, ADEMÁS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE CALIDAD DE AGUA ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 2.

C) EL MUNICIPIO APORTARÁ 43,526 EUROS EN SU EQUIVALENTE DE MONEDA NACIONAL PARA EL PROYECTO, DE LOS CUALES 70% SERÁN RECURSOS MONETARIOS Y 30% EN ESPECIE. ASIMISMO PROPORCIONARÁ EL TERRENO PARA LA INSTALACIÓN DEL HUMEDAL ARTIFICIAL.

EL PRESENTE CONVENIO DEFINE LAS PARTICIPACIONES ESPECÍFICAS DE EL INSTITUTO Y EL MUNICIPIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HUMEDAL ARTIFICIAL (GREEN FILTER) EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS IXTLÁN





H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIIME ROSARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GRISIELDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR BLASCO FERMIN



Gómez Farías
Gobierno Municipal

Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL INSTITUTO

A) QUE ES UNA ASOCIACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 58417 OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. TEODORO GUTIERREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 70 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

B) SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CUENTA CON LA CLAVE ÚNICA DE INSCRIPCIÓN NÚMERO CTI 02530714016

C) SU REPRESENTANTE LEGAL ALEJANDRO JUAREZ AGUILAR, CUENTA CON FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DICHS PODERES Y FACULTADES NO LES HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO

D) PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA NECESARIA, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES

E) PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE RAMÓN CASTAÑEDA 979, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

2.- DECLARA EL MUNICIPIO

A) QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 SECCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; Y 75 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

B) QUE EL LIC. FRANCISCO DE PAUL JIMÉNEZ MEJÍA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL PERIODO 2013/2015, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR ESTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

C) QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE APROBO EN SESIÓN DE CABILDO CON FECHA DEL 08 DE ENERO DE 2015, EL CUAL SE INCLUYE COMO ANEXO 3.

D) QUE SU DOMICILIO, PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, ESTÁ UBICADO EN LEANDRO VALLE NÚMERO 5, COLONIA CENTRO, C.P. 45120, DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DEL SUR, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO, MISMO QUE DESIGNA PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.

2

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. LAS PARTES CONVIENEN EN COORDINAR ESFUERZOS Y COINVERTIR RECURSOS PARA QUE SE EJECUTE EL CITADO PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN HUMEDAL ARTIFICIAL (GREEN FILTER) EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS IXTLÁN.

SEGUNDA. APORTACIONES. PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, SE PREVÉ UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$1,567,843.53 UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 53/100, LO CUAL ES EQUIVALENTE A 45,525 EUROS AL TIPO DE CAMBIO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

DICHOS RECURSOS SERÁN APORTADOS EN 49.1% POR EL INSTITUTO, CONJUNTANDO LOS FONDOS PROPIOS Y LOS CANALIZADOS POR EL GLOBAL NATURE FUND. EL RESTANTE 50.9% SERÁ APORTADO POR EL MUNICIPIO.

LAS APORTACIONES TOTALES SERÁN LAS SIGUIENTES:

APORTACIÓN DE RECURSOS DE EL INSTITUTO: \$769,811.17
APORTACIÓN EN ESPECIE DE EL MUNICIPIO: \$234,409.71
APORTACIÓN DE RECURSOS DE EL MUNICIPIO: \$558,622.55

LOS RECURSOS SERÁN MANEJADOS POR EL INSTITUTO, QUE EXPEDIRÁ UN RECIBO FISCAL A EL MUNICIPIO, POR CADA EXHIBICIÓN O MINISTRACION RECIBIDA, HASTA COMPLETAR EL MONTO TOTAL ACORDADO.

LOS RECURSOS DE EL MUNICIPIO SERÁN ENTREGADOS A EL INSTITUTO DE LA SIGUIENTE MANERA: 30% A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, 30% A LA ENTREGA DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL HUMEDAL ARTIFICIAL (15 DE MARZO DE 2015) Y 40% AL ALCANZARSE UN AVANCE DE 70% DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL HUMEDAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO EJECUTIVO QUEDARÁ CONDICIONADA LA ENTREGA DE RECURSOS A LOS AVANCES Y SEGUIMIENTO QUE REALIZARA UN OBSERVADOR INDEPENDIENTE DESIGNADO DE COMUN ACUERDO.

LA ENTREGA DE LA APORTACIÓN EN ESPECIE CONSISTIRÁ EN MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA Y SE REALIZARÁ EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE A MARZO-AGOSTO DE 2015, BAJO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO DEL HUMEDAL ASIMISMO, EL MUNICIPIO PROPORCIONARÁ EL TERRENO PARA LA INSTALACIÓN DEL HUMEDAL ARTIFICIAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EN CONDICIONES LEGALES Y DE ACCESO ADECUADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN, EL INSTITUTO SE COMPROMETE A ENTREGAR UN REPORTE FINAL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE DEBERÁ COMPRENDER LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO.

TERCERA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

3





H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARY HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GRISOLDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR NOTESCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES, ASI COMO LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO QUEDAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUE SE ACOMPAÑA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE DEBERA EJERCER LOS RECURSOS APORTADOS, EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO

EN NINGUN CASO EL INSTITUTO PODRA EJERCER LOS RECURSOS EN CONCEPTOS NO SEÑALADOS EN EL ANEXO 2.

NO PODRAN DESTINARSE RECURSOS DEL PROYECTO A COMPRA DE TERRENOS, OTORGAMIENTO DE FONDOS PARA CUALQUIER TIPO DE CREDITO, PAGO DE DERECHOS O GASTOS LEGALES; PAGO DE SEGUROS Y PAGO DE IMPUESTOS DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS.

A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL INSTITUTO PODRA EMPEZAR A EJERCER LOS RECURSOS ESTIPULADOS PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.

CUARTA. EVALUACION.

EL MUNICIPIO EN CORRESPONSABILIDAD CON EL INSTITUTO, REALIZARA LA EVALUACION DE LOS AVANCES O RESULTADOS DEL PROYECTO CON BASE EN LOS INFORMES RECIBIDOS.

SE AUTORIZA A EL MUNICIPIO A HACER VISITAS AL ÁREA DE INSTALACION DEL HUMEDAL ARTIFICIAL Y A SOLICITAR REPORTES CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTENIDOS DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA. EL INSTITUTO SE COMPROMETE A:

A. LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SUJETANDOSE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEFINIDOS EN EL ANEXO 2 OBSERVANDO QUE SE CUMPLAN LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS.

B. EJERCER EN UN PLAZO NO MAYOR AL DE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEGUNDA Y MANTENIENDO LA PROPORCION ESTABLECIDA EN DICHAS APORTACIONES.

C. PRESENTAR UN INFORME FINAL DE EJECUCION DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

D. PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE SOLICITE EL MUNICIPIO Y PERMITIRLE LA REALIZACION DE LAS VISITAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LAS INSTALACIONES O LUGAR DONDE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE VERIFICAR LOS AVANCES Y LOS RESULTADOS ALCANZADOS.

SEXTA. OPERACION DEL HUMEDAL ARTIFICIAL.

UNA VEZ FINALIZADA LA INSTALACION DEL HUMEDAL ARTIFICIAL Y CUMPLIENDOSE LOS PARAMETROS TECNICOS DEFINIDOS EN EL ANEXO 2, LA OPERACION DEL HUMEDAL SERA RESPONSABILIDAD DE EL MUNICIPIO EL INSTITUTO OTORGARA ASESORIA TECNICA DURANTE TRES MESES (15 DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2015) PARA SU CORRECTA OPERACION.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL INSTITUTO ASUME PLENAMENTE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD QUE CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE ESTE CONVENIO, PUDIERA DERIVARSE ALGUNA RELACION LABORAL CON EL PERSONAL QUE LA EJECUTA, RELEVANDO DE TODA RESPONSABILIDAD OBRERO-PATRONAL, ADMINISTRATIVA Y CIVIL A EL MUNICIPIO. POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRA CONSIDERARSE A EL MUNICIPIO COMO PATRON SUSTITUTO O SOLIDARIO.

OCTAVA. RESCISION.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDOS POR EL INSTITUTO Y/O EL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, DARA LUGAR A LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL MISMO

ADMINISTRATIVO. SI SE RESCINDIERA EL CONVENIO POR CAUSA DE EL INSTITUTO ESTE SE COMPROMETE A REINTEGRAR A EL MUNICIPIO LOS RECURSOS ENTREGADOS HASTA ESE MOMENTO PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PORCION QUE HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA RESCISION DEL PRESENTE CONVENIO. ADICIONALMENTE, EL INSTITUTO ENTREGARA COMO COMPENSACION A EL MUNICIPIO EL 4% DEL VALOR DEL MONTO REINTEGRADO. EL INSTITUTO TENDRA UN PLAZO DE TREINTA DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE DEFINA LA RESCISION, PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SI SE RESCINDIERA EL CONVENIO POR CAUSA DE EL MUNICIPIO ESTE DEBERA REINTEGRAR A EL INSTITUTO LOS RECURSOS EJERCIDOS POR ESTE HASTA ESE MOMENTO PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO, ADEMAS DE UN MONTO DE \$30,000 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO COMPENSACION POR CADA MES DE TRABAJO REALIZADO. EL MUNICIPIO TENDRA UN PLAZO DE TREINTA DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE LA RESCISION, PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

NOVENA. INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS.

PARA EL CASO DE QUE SE SUSCITASE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE DESDE AHORA, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO A



[Handwritten signatures and initials in the right margin]

4

5





H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO

[Signature]
C. JAIME DIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

[Signature]

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

[Signature]
C. WALTER ANI HERRERA MORALES

[Signature]
L.C.F. ROSA MARIA LARIOS CANO

[Signature]
C. FEDERICO CANO LOPEZ

[Signature]
C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

[Signature]
C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

[Signature]
C.P. GENELEDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR VILLASCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018
CLAUDEP. OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR EN LA FECHA DE SU FIRMA Y SERÁ VIGENTE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y UNA VEZ ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL CONFORMES CON LOS TERMINOS DEL MISMO. LO FIRMAN EN DOS TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO A 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.



POR EL MUNICIPIO

[Signature]
LIC. FRANCISCO DE PAUL JIMÉNEZ MEJIA



POR EL INSTITUTO

[Signature]
M. EN C. ALEJANDRO JUAREZ AGUILAR

TESTIGOS

POR EL MUNICIPIO

[Signature]
ARIANA BARAJAS GÁLVEZ

POR EL INSTITUTO

[Signature]
CLAUDIA JEANETTE GONZÁLEZ GÓMEZ

Haciendo uso de la voz el Presidente Municipal también solicita a este Pleno se analice y se apruebe la aportación del recurso económico que resta al municipio para completar su aportación el cual asciende a la cantidad de \$138,000.00 (Ciento Treinta y Ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Después de haber sido discutidas y analizadas ambas propuestas por los miembros de este Pleno, se somete a consideración y se aprueba por unanimidad. La ratificación del convenio con el Instituto Corazón de la Tierra y el Gobierno Municipal de Gómez Farías, Jalisco y la aportación de \$138,000.00 (Ciento Treinta y Ocho mil pesos 00/100 M.N.)

DECIMO PRIMERO.- Para el punto de Asuntos Varios solicito su aprobación para otorgar el apoyo económico que se nos requiere por parte de las escuelas que fueron seleccionadas en nuestro municipio para el Programa Escuelas de Calidad, dicho apoyo consistiría en aportar la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro Mil pesos 00/100 M.N.) por escuela y por una sola ocasión de forma anual, dichas escuelas son:

- Justo Sierra Méndez, turno matutino en San Andrés Ixtlán.





H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO

Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

- Preescolar Martín González Vázquez de la comunidad de El Rodeo.
- Preescolar Sor Juana Inés de la Cruz de San Sebastián del Sur.
- Pedro de Gante de San Sebastián del Sur.



Por lo que pregunto al Honorable Cabildo si desean hacer alguna intervención.-----

No habiendo intervenciones al respecto, se somete a consideración y se aprueba por unanimidad, la aportación de \$4,000.00 (Cuatro Mil pesos 00/100 M.N.) por escuela y por una sola ocasión de forma anual, a las escuelas antes citadas.-----

DECIMO SEGUNDO.- Concluido el orden del día y no habiendo más asuntos por tratar se da por clausurada la cuarta sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, siendo las 19:13 Diecinueve horas con trece minutos del día 18 dieciocho de enero del año 2016 dos mil dieciséis, agradeciéndoles su presencia en este Salón de Sesiones firmando al calce la totalidad de las fojas que componen el acta, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----

C. JAIME RÍOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARIAS HERRERA MORALES

C.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATASCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRÉS LARIOS EUSEBIO

C.P. GRISelda CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR INLACO FERMIN



Gómez Farías
Gobierno Municipal

